



Buenos Aires, 27 de Abril de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 381/2012

VISTO:

La Actuación N° 6695/12 iniciada por el Dr. Gustavo Adolfo Letner, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, solicitando el cese de interinato del Agente Julio Marcelo Rebequi en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en su Tribunal, en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 63/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del precitado Dictamen, sobre el Agente Dr. Julio Marcelo Rebequi, Legajo N° 2417, han sido oportunamente dispuestos su pase y promoción conjuntos e interinos para revistar el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Maternidad a la Agente María Lorena Tula del Moral, a partir del día 23/01/12 y/o de la fecha de su inicio efectivo y hasta la efectiva reincorporación a sus funciones por parte de la Agente María Carolina De Paoli; según lo establecido mediante Resolución DFH N° 196/2011.-

Que el reintegro efectivo a sus funciones por parte de la Agente De Paoli (Legajo N° 1940) se encuentra previsto, en principio, para el próximo día 15/05/12.-

Que, originariamente, el Agente Rebequi se encuentra confirmado en carácter de Relator en la Vocalía de la Dra. Marcela De Langhe de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; conforme Resolución CM N° 742/2011.-

Que atento lo manifestado, esta Presidencia a mi cargo interpreta, haciendo suya la postura del premencionado Dictamen emitido por el Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Factor Humano - CMCABA, que en razón de la solicitud efectuada por parte del Señor Magistrado peticionante, Dr. Gustavo A. Letner, cuando, no obstante lo antedicho, consigna en su Oficio la propuesta vinculada al cese del pase y promoción conjuntos e interinos del Agente Rebequi "*...a partir del 2 de mayo del año en curso corresponde dejar sin efecto el nombramiento del Dr. Julio Marcelo Rebequi como Prosecretario Coadyuvante de este juzgado (cfr. designación por resolución n° 196/2011)...*", correspondería pronunciarse en este acto acerca de la finalización anticipada del interinato, a partir del día 02/05/12, fecha ésta expresamente requerida por el Señor Juez que oficia en marras; debiendo, en consecuencia, reintegrarse el Dr. Rebequi, a partir de dicha fecha, a revistar el cargo anterior en el cual se desempeñaba, a saber el de Relator, en el cual se encuentra confirmado, en la Vocalía de la Dra. Marcela De Langhe de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; conforme Resolución CM N° 742/2011.-

Que obran, al respecto, debidamente prestadas las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes al Agente interesado, la cual resulta dable inferir, y su actual superior jerárquico, Dra. Marcela De Langhe – Jueza de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.-

Que asimismo cabe destacar que esta Presidencia detenta la facultad de resolver sobre la finalización de esta clase de interinatos, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 100/12, del 10 de febrero de 2012.



inherente la carencia de estabilidad en el cargo, que sí presume la designación efectiva a través del mecanismo reglamentario de la sustanciación de Concurso y/o de aquéllos que resulten considerados válidamente vigentes.-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de cese de interinato con reintegro al cargo anterior en estudio; la cual, en virtud de los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, se interpreta deberá ser operativa, con carácter futuro, a partir del próximo día 02/05/12.-

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer, a partir del día 02 de Mayo de 2012, el cese de interinato del Dr. Julio Marcelo Rebequi, Legajo N° 2417, en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, que fuera dispuesto según Resolución DFH N° 196/2011; debiendo reintegrarse a revistar el cargo de Relator, en el cual se encuentra confirmado, en la Vocalía de la Dra. Marcela De Langhe de la Salá II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; conforme Resolución CM N° 742/2011.-

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas – Vocalía de la Dra. Marcela De Langhe y Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, respectivamente), al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRESIDENCIA N° 381 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires